

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1529

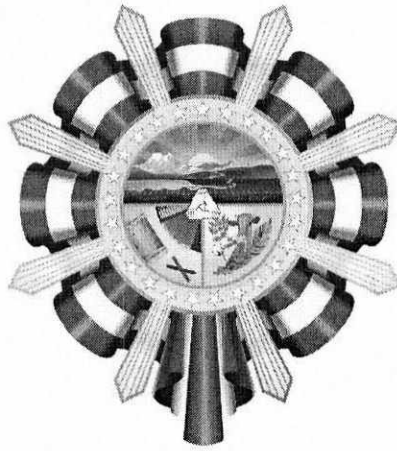
FECHA 28/05/2024

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1529
DE 28 DE MAYO DE 2024

CONTENIDO:

DECRETO 00099 DE 21 DE MAYO DE 2024. "POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”	
	Decreto No. 000099	Fecha: 21 MAY 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Decreto 000097 de 16 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo provisto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental No. 1498 de 21 de noviembre de 2023, **“POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996¹ y 70 de la Ordenanza 169 de 2018², el Gobernador del Cesar expidió el Decreto 000194 de 22 de diciembre de 2023, **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)”**.

Que los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia establecen el derecho de las entidades territoriales a participar en las rentas de la nación a través del Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Sistema General de Participaciones es el conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) para la financiación tanto de los servicios a su cargo, como para cumplir con las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007³ y la Ley 1176 de 2007, en especial en educación, salud y agua potable y saneamiento básico.

Que el artículo 3 de la Ley 715 de 2001⁴, modificado por el artículo 1 de la Ley 1176 de 2007⁵, dispuso que el Sistema General de Participaciones – SGP estará conformado así: 1. Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación. 2. Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud. 3. Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico, y, 4. Una participación de propósito general

Que el artículo 165 de la Ley 1753 de 2015⁶, eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001, le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (SDRT) de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP), de conformidad con el artículo 62 del Decreto 1893 de 2021⁷, quien ejerce las funciones atribuidas al DNP en lo que respecta a la distribución de los recursos del SGP.

¹ “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.

² “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar”

³ “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”


⁴ “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

⁵ “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

⁶ “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos Por un Nuevo País”

⁷ “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”

DESPACHO DEL GOBERNADOR (E)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”	
	Decreto No. 000099	Fecha: 21 MAY 2024

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022⁸, estable que es atribución de los Gobernadores *“Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”*. (Subrayado fuera de texto).

Que mediante documento SGP-91-2024⁹, el Departamento Nacional de Planeación – DNP asignó al Departamento del Cesar por concepto de **CINCO DE LAS ONCE DOCEAVAS** de Participación para Salud - Salud Pública, Participación para Salud - Subsidio a la Oferta y Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DIECINUEVE PESOS (\$15.332.126.019,00)**, distribuidos así:

ANEXO 3
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SALUD PÚBLICA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CINCO DE LAS ONCE DOCEAVAS
20	CESAR	\$ 7.401.883.319,00

ANEXO 5
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CINCO DE LAS ONCE DOCEAVAS
20	CESAR	\$ 394.779.600,00

ANEXO 7
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CINCO DE LAS ONCE DOCEAVAS
20	CESAR	\$ 7.535.463.100,00

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar a través de documentos de 10 de mayo de 2024, solicita llevar a cabo los trámites de rigor a fin de que sean incorporados al presupuesto de la presente vigencia, los recursos correspondientes a los componentes de PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SALUD PÚBLICA y PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA que el Departamento Nacional de Planeación – DNP le asignó al Departamento del Cesar mediante documento SGP-091-2024.


Que en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales "SICODIS", del Departamento Nacional de Planeación – DNP ya se encuentran registrados los valores distribuidos mediante el documento SGP-091-2024, que le corresponden al Departamento del Cesar.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Departamento mediante documento de 10 de mayo de 2024, expidió Concepto Técnico Favorable a la propuesta de modificación presupuestal del Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones vigencia 2024, en relación con las partidas del presupuesto de inversión a las cuales se deben direccionar los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante los Anexos No. 3, 5 y 7 del documento SGP-091-2024.

⁸ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

⁹ "Distribución de las once doceavas para el municipio nuevo belén de bajirá, y de cinco de las once doceavas para el resto de las entidades beneficiarias, de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales para programas de alimentación escolar y resguardos indígenas, vigencia 2024"

DESPACHO DEL GOBERNADOR (E)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”	
	Decreto No. 000099	Fecha: 21 MAY 2024

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 mediante la incorporación de recursos al presupuesto de las Unidades Ejecutoras 03 - Gobernación y 05 – Fondo de Salud por la suma **QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DIECINUEVE PESOS (\$15.332.126.019,00)**, de acuerdo a los establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo:


INGRESO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 7.535.463.100,00
03 - 1	Ingresos	\$ 7.535.463.100,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 7.535.463.100,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 7.535.463.100,00
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 7.535.463.100,00
03 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 7.535.463.100,00
03 - 1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	\$ 7.535.463.100,00
03 - 1.1.02.06.001.05.002 - 76-9	Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	\$ 7.535.463.100,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 7.796.662.919,00
05 - 1	Ingresos	\$ 7.796.662.919,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 7.796.662.919,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 7.796.662.919,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 7.796.662.919,00
05 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 7.796.662.919,00
05 - 1.1.02.06.001.02	Participación para salud	\$ 7.796.662.919,00
05 - 1.1.02.06.001.02.02 - 32	Salud pública	\$ 7.401.883.319,00
05 - 1.1.02.06.001.02.03 - 30	Prestación del servicio de salud	\$ 394.779.600,00
TOTAL		\$ 15.332.126.019,00

GASTO


CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 7.535.463.100,00
03 - 2	Gastos	\$ 7.535.463.100,00
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 7.535.463.100,00
03 - 6 -	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 7.535.463.100,00
03 - 6.2 -	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA POTABLE	\$ 7.535.463.100,00
03 - 6.2.1 -	PROYECTO VIVIENDA	\$ 7.535.463.100,00
03 - 2.3.4 -	Transferencias de Capital	\$ 7.535.463.100,00
03 - 2.3.4.09 - 76-9	Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)	\$ 7.535.463.100,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 7.796.662.919,00
05 - 2	Gastos	\$ 7.796.662.919,00
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 7.796.662.919,00
05 - 16 -	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 7.796.662.919,00
05 - 16.1 -	SALUD PUBLICA	\$ 7.401.883.319,00
05 - 16.1.1 -	SALUD AMBIENTAL	\$ 557.467.924,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 557.467.924,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 557.467.924,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 557.467.924,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 557.467.924,00
05 - 2.3.2.02.02.009.41 - 32	Talento Humano	\$ 357.467.924,00
05 - 2.3.2.02.02.009.42 - 32	Pic ESES	\$ 200.000.000,00
05 - 16.1.2 -	NO TRASMISIBLES	\$ 388.446.448,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 388.446.448,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 388.446.448,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR (E)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”	
	Decreto No. 000099	Fecha: 21 MAY 2024

05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 388.446.448,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 388.446.448,00
05 - 2.3.2.02.02.009.43 - 32	Talento Humano	\$ 138.446.448,00
05 - 2.3.2.02.02.009.44 - 32	Pic eses	\$ 250.000.000,00
05 - 16.1.3 -	SALUD MENTAL	\$ 672.863.582,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 672.863.582,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 672.863.582,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 672.863.582,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 672.863.582,00
05 - 2.3.2.02.02.009.47 - 32	Talento Humano	\$ 372.863.582,00
05 - 2.3.2.02.02.009.88 - 32	Pic ESES	\$ 300.000.000,00
05 - 16.1.4 -	NUTRICION	\$ 483.036.555,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 483.036.555,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 483.036.555,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 483.036.555,00
05 - 2.3.2.02.02.009.49 - 32	Talento Humano	\$ 233.036.555,00
05 - 2.3.2.02.02.009.50 - 32	Pic eses	\$ 250.000.000,00
05 - 16.1.5 -	SEXUALIDAD	\$ 539.324.161,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 539.324.161,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 539.324.161,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 539.324.161,00
05 - 2.3.2.02.02.009.53 - 32	Talento Humano	\$ 239.324.161,00
05 - 2.3.2.02.02.009.90 - 32	Pic ESES	\$ 300.000.000,00
05 - 16.1.6 -	EMERGENTES	\$ 256.798.963,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 256.798.963,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 256.798.963,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 256.798.963,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 256.798.963,00
05 - 2.3.2.02.02.009.56 - 32	Pic eses	\$ 256.798.963,00
05 - 16.1.8 -	PAI	\$ 286.782.000,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 286.782.000,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 286.782.000,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 286.782.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 286.782.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009.84 - 32	Pic ESES	\$ 286.782.000,00
05 - 16.1.9 -	AMBITO	\$ 164.580.946,50
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 164.580.946,50
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 164.580.946,50
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 164.580.946,50
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 164.580.946,50
05 - 2.3.2.02.02.009.62 - 32	Talento Humano	\$ 84.580.946,50
05 - 2.3.2.02.02.009.93 - 32	Pic ESES	\$ 80.000.000,00
05 - 16.1.10 -	POBLACIONES V	\$ 773.033.275,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 773.033.275,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 773.033.275,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 773.033.275,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 773.033.275,00
05 - 2.3.2.02.02.009.63 - 32	Talento Humano	\$ 473.033.275,00
05 - 2.3.2.02.02.009.64 - 32	Pic ESES	\$ 300.000.000,00
05 - 16.1.11 -	VIGILANCIA	\$ 459.331.512,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 459.331.512,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 459.331.512,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 459.331.512,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 459.331.512,00
05 - 2.3.2.02.02.009.66 - 32	Talento Humano	\$ 459.331.512,00
05 - 16.1.12 -	LABORATORIO DE SALUD	\$ 981.603.520,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR (E)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”	
	Decreto No. 000099	Fecha: 2 1 MAY 2024

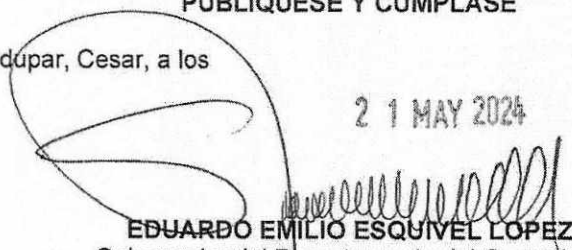
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 981.603.520,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 981.603.520,00
05 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 500.000.000,00
05 - 2.3.2.02.01.003 -	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 500.000.000,00
05 - 2.3.2.02.01.003.02 - 32	Laboratorio de Salud Pública	\$ 500.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 481.603.520,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 481.603.520,00
05 - 2.3.2.02.02.009.67 - 32	Talento Humano	\$ 481.603.520,00
05 - 15.1.15 -	GESTIÓN	\$ 71.409.213,50
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 71.409.213,50
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 71.409.213,50
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 71.409.213,50
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 71.409.213,50
05 - 2.3.2.02.02.009.71 - 32	Talento Humano	\$ 71.409.213,50
05 - 16.1.16 -	SALUD PUBLICA	\$ 1.767.205.219,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.767.205.219,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.767.205.219,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 1.767.205.219,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.767.205.219,00
05 - 2.3.2.02.02.009.72 - 32	Talento Humano	\$ 176.774.175,00
05 - 2.3.2.02.02.009.03 - 32	Fortalecimiento de la autoridad Sanitaria - Desarrollo de Capacidades para la Gestión en Salud Pública	\$ 1.590.431.044,00
05 - 16.2 -	ASEGURAMIENTO	\$ 394.779.600,00
05 - 16.2.1 -	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 394.779.600,00
05 - 2.3.3 -	Transferencias corrientes	\$ 394.779.600,00
05 - 2.3.3.01 -	Subvenciones	\$ 394.779.600,00
05 - 2.3.3.01.02 -	A empresas públicas no financieras	\$ 394.779.600,00
05 - 2.3.3.01.02.005 - 30	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 394.779.600,00
TOTAL		\$ 15.332.126.019,00

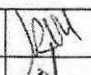
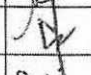

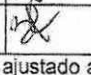
Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los

2 1 MAY 2024


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes - Líder Programa de Presupuesto	
Revisó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra - Secretario de Hacienda	
Revisó:	Blanca Kátiusca Sánchez Jiménez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

DESPACHO DEL GOBERNADOR (E)